

LA PLATA, 1° de abril de 2009.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5856

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por el profesional inscripto, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT.	T°	F°	LEG.N°	F.REHAB.	DELEGACION
<i>ARAUJO, Luis Fernando</i>	<i>C.P.</i>	<i>89</i>	<i>72</i>	<i>22842/7</i>	<i>20/03/09</i>	<i>LOMAS DE ZAMORA</i>

ARTICULO 2°.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Julio César Giannini
Contador Público
Presidente*